

RESOLUCIÓN de 8 de abril de 2024, de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, por la que se establece el procedimiento y el calendario para la definición de la plantilla de funcionamiento de los centros públicos dependientes de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional para el curso escolar 2024/2025.

Con objeto de garantizar la cobertura de todas las necesidades de profesorado de los centros públicos dependientes de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional para el curso escolar 2024/2025, resulta necesario articular un procedimiento que garantice:

- Que las necesidades de los centros se provean con la antelación suficiente y en condiciones de homologación regional en cuanto a la dotación de recursos humanos en centros de similares características.
- Que se tengan en cuenta los derechos del profesorado afectado.

Para la definición de la plantilla de funcionamiento de todos los centros educativos resulta necesario establecer mecanismos que permitan su realización de manera coordinada, eficaz y en los plazos previstos.

En el ejercicio de las competencias atribuidas en el artículo 153.2. c) de la Ley 4/2011, de 7 de marzo, de Educación de Extremadura (DOE núm. 47, de 9 de marzo) y en virtud de la delegación efectuada mediante Resolución de 9 de agosto de 2023, de la Consejera, sobre delegación de determinadas competencias y delegación de firma (DOE núm. 156, de 14 de agosto),

RESUELVE

Primero. Establecer el procedimiento para la definición de la plantilla de funcionamiento de los centros públicos dependientes de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional para el curso escolar 2024/2025 que se incluye como Anexo I.

Segundo. Determinar el calendario previsto para dicho procedimiento, que se incluye como Anexo II.

Tercero. La presente Resolución se publicará en la página web <https://profex.educarex.es> el mismo día en que se firma.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente

Csv:	FDJEX2KDLFRTVRDSQ4AY2P6BY356QA	Fecha	08/04/2024 16:03:10
Firmado Por	MARIA DEL PILAR PEREZ GARCIA - Secretaria Gral De Educac. Y Form. Pr		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	1/8





a la fecha de su publicación, ante el órgano que la ha dictado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y los artículos 102 y 103.1.a) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente a la sede de este órgano administrativo o al que corresponda el domicilio del demandante, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, 8 de abril de 2024
La Secretaria General de Educación y Formación Profesional
P.D. Resolución de 9 de agosto de 2023 (DOE núm 156, 14 de agosto)

Mª DE PILAR PÉREZ GARCÍA



Csv:	FDJEX2KDLFRTVRDSQ4AY2P6BY356QA	Fecha	08/04/2024 16:03:10
Firmado Por	MARIA DEL PILAR PEREZ GARCIA - Secretaria Gral De Educac. Y Form. Pr		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	2/8



ANEXO I

Procedimiento para la definición de la plantilla de funcionamiento de los centros públicos dependientes de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional para el curso escolar 2024/2025.

Primero. Objeto

La plantilla de funcionamiento de los centros educativos constituye la totalidad de plazas que estos necesitan para asumir la carga horaria a impartir durante el curso escolar. Se tendrá en cuenta que la determinación de la plantilla funcional para el próximo curso deberá recoger todas las novedades que se deriven del desarrollo normativo correspondiente a las modificaciones introducidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación, modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre.

Partiendo de ello, en esta Resolución se establece el procedimiento para la determinación de las plazas con las que contará la plantilla de funcionamiento de cada uno de los centros educativos dependientes de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional para el curso escolar 2024/2025.

Segundo. Tipología de plazas

En la plantilla de funcionamiento parametrizada en PROFEX se incluyen los siguientes tipos de plazas:

2.1. Tipos generales:

- a) Plazas ordinarias.
- b) Plazas a media jornada.
- c) Plazas de carácter bilingüe.

Las plazas de carácter bilingüe serán aquellas plazas de especialidades no lingüísticas que imparten enseñanza bilingüe. Se incluirán:

- Plazas vacantes.
- Plazas ocupadas por el funcionario propietario habilitado (movimiento dentro del centro).

Su correcta definición resulta imprescindible para que el profesorado perciba la compensación económica pertinente y para que se pueda garantizar que, en caso de tener que ser sustituido, el funcionario interino esté habilitado para impartir enseñanza bilingüe.

Por esta razón, solo se consignarán aquellas plazas bilingües estrictamente necesarias para el buen desarrollo de los programas bilingües de los centros.

- d) Plazas de Secundaria y Profesores Técnicos en centros penitenciarios (CP).

Son aquellas plazas del Cuerpo de Profesores de Secundaria que imparten docencia en los Centros Penitenciarios adscritos al CEPA Abril (Badajoz) y CEPA Maestro Martín Cisneros (Cáceres). Estas plazas se identificarán con el código "CP" seguido del código del citado cuerpo (590), debiéndose concretar en el perfil la especialidad correspondiente.

Csv:	FDJEX2KDLFRTVRDSQ4AY2P6BY356QA	Fecha	08/04/2024 16:03:10
Firmado Por	MARIA DEL PILAR PEREZ GARCIA - Secretaria Gral De Educac. Y Form. Pr		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	3/8



Así, por ejemplo:

- CP590006. Identificará a una plaza del Centro Penitenciario (CP), del cuerpo de secundaria (590) y la especialidad de matemáticas (006).

e) No se consignarán las plazas correspondientes a los certificados de profesionalidad. Con respecto a los cursos de especialización, se consignará la dotación correspondiente a aquellos cursos de especialización que estén consolidados.

2.2. Integración del cuerpo 591 en el 590.

Derivado del proceso de integración del cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional (591) en el cuerpo de profesores de enseñanza secundaria (590) o en el cuerpo de profesores especialistas en sectores singulares de Formación Profesional (598), los códigos de las especialidades afectadas se computarán en PROFEX siguiendo las especificaciones dictadas al efecto en la Resolución de 10 de noviembre de 2023 de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional por la que se establece la equivalencia de los códigos de los puestos del Cuerpo 591 en relación con los puestos de los Cuerpos 590 y 598 de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

2.3. Tipos específicos:

2.3.1. Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.

a) Plazas que imparten las enseñanzas deportivas de régimen especial.

Se identificará como tales las plazas de la especialidad de Educación Física del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria que imparten las enseñanzas deportivas de régimen especial y que, por ello, deben estar ocupadas por funcionarios que estén en posesión de la titulación de Técnico Deportivo Superior en el deporte correspondiente.

Se han parametrizado las siguientes plazas:

- Fútbol: FT590017.
- Baloncesto: BC590017.
- Vela: VL590017.

b) Plazas de difícil desempeño (DD).

Incluye aquellas plazas que por razón de sus características o centro tienen una especial dificultad o complejidad. Se restringen a las plazas de plantilla del IES "San José" de Badajoz que imparten enseñanza en el Centro de Cumplimiento de Medidas Judiciales "Vicente Marcelo Nessi", de Badajoz.

Estas plazas se identificarán como "DD" seguido del código del cuerpo y de la especialidad correspondiente.

- DD590018: Plaza de Difícil Desempeño del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria por la especialidad 018 (Orientación Educativa).

En PROFEX solo están parametrizadas este tipo de plazas por las especialidades que así funcionaron en el anterior curso escolar, es decir:

- Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria
- 018. Orientación Educativa. DD590018.

Csv:	FDJEX2KDLFRTVRDSQ4AY2P6BY356QA	Fecha	08/04/2024 16:03:10
Firmado Por	MARIA DEL PILAR PEREZ GARCIA - Secretaria Gral De Educac. Y Form. Pr		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	4/8



- 004. Lengua Castellana y Literatura. DD590004.
- 125. Sistemas Electrotécnicos y Automáticos. DD590125.
- 212. Oficina de Proyectos de Construcción. DD590212.
- 216. Operaciones y Equipos de Producción Agraria. DD590216.

Cuerpo de Maestros.

- 060. Pedagogía Terapéutica. DD597060.

También se contemplan plazas de apoyo. Así, una vez definida como tal, debe concretarse en el perfil la especialidad pertinente:

- DD590058: Apoyo al Área de Lengua y Ciencias Sociales.
- DD590059: Apoyo de Ciencias o Tecnología

En caso de que fuera necesario cambiar el perfil de estas plazas, deberá comunicarse, previo informe motivado, a la Inspección General de Educación y Evaluación de forma centralizada a través de las Jefaturas provinciales de Inspección.

c) Plazas para cubrir el Centro interactivo de ciencia “Experimenta” de Llerena.

Se dotará con una plaza del cuerpo de profesores de enseñanza secundaria a jornada completa, especialidad Física y Química, y una plaza del mismo cuerpo a media jornada de la especialidad de Biología y Geología.

2.3.2. Cuerpo de Maestros:

a) De ocio y tiempo libre (OT).

Plazas que desempeñan tales funciones en las Escuelas Hogares.

Estas plazas se identificarán con el código OT597 seguido del código de la especialidad correspondiente:

- Por ejemplo, OT597031. Identificará a una plaza de ocio y tiempo de la especialidad 031 (educación infantil).

b) Itinerantes.

Deberá definirse expresamente y sin excepción su ámbito de itinerancia. Solo se consignará ámbito por determinar cuando ello implique optimización de los recursos y siempre supeditado a la autorización de la Jefatura Provincial de Inspección.

c) De Portugués.

d) De Audición y Lenguaje y Pedagogía Terapéutica en aulas abiertas especializadas o de trastornos del espectro autista.

- Por ejemplo: TE597036, designa una plaza del cuerpo 597 de la especialidad de PT que desempeñará su trabajo en aulas especializadas de CEIP.
- Otro ejemplo: TE597037, designa una plaza del cuerpo 597 de la especialidad de AL que desempeñará su trabajo en aulas especializadas de CEIP.
- Otro ejemplo: TE597060, designa una plaza del cuerpo 597 de la especialidad de PT que desempeñará su trabajo en aulas especializadas de IES.
- Un ejemplo más: TE597061, designa una plaza del cuerpo 597 de la especialidad de AL

Csv:	FDJEX2KDLFRTVRDSQ4AY2P6BY356QA	Fecha	08/04/2024 16:03:10
Firmado Por	MARIA DEL PILAR PEREZ GARCIA - Secretaria Gral De Educac. Y Form. Pr		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	5/8



que desempeñará su trabajo en aulas especializadas de IES.

2.4. Plazas que no se incluirán en la plantilla de funcionamiento.

En la plantilla de funcionamiento no se incluirán las siguientes plazas:

- a) Profesorado de religión.
- b) Derivadas de proyectos o programas de la Consejería de Educación y Empleo como:
 - Inicia XXI.
 - Transita Plus
 - DAE
 - Plan Portugal

2.5. Tipos de plazas que no podrán proponerse.

No podrán proponerse los siguientes tipos de plazas:

- a) Mixtas, entendiéndose como tales plazas de dos o más especialidades.
- b) Itinerantes en IES que no sean de la especialidad de PT o AL.
- c) Con perfil bilingüe a media jornada.
- d) Itinerantes en CEIP o CRA a media jornada.

Tercero. Procedimiento para la definición de la plantilla de funcionamiento.

3.1.- Propuestas de la Inspección de Educación.

La Inspección de Educación realizará la propuesta de plantilla de funcionamiento para el curso escolar 2024/2025 teniendo en cuenta lo siguiente:

- a) Del 15 de abril al 15 de mayo de 2024, ambos inclusive, la Inspección de Educación de las Delegaciones Provinciales de Educación procederá a realizar el estudio de la plantilla funcional y a grabar en PROFEX dicha plantilla.

Esta propuesta será realizada por el Inspector o Inspectora de referencia del centro una vez recabada la información correspondiente del Equipo Directivo del mismo en relación con:

- Las necesidades del centro educativo o, en su caso, del departamento didáctico.
- El número de grupos de todas las etapas educativas que se impartirán en los centros educativos.

Una vez realizado dicho estudio, previo visto bueno de la Jefatura provincial de Inspección de Educación, se dará traslado al Equipo Directivo de la propuesta de plantilla funcional y se procederá a su grabación en PROFEX.

- b) A partir del 15 de mayo de 2024, a las 14:00 h., quedará deshabilitado el módulo de PROFEX anteriormente indicado, por lo que no se podrá modificar la propuesta de plantilla de funcionamiento grabada en él.

A partir de esa fecha, la Inspección de Educación únicamente podrá proponer modificaciones de la plantilla de funcionamiento que no hayan podido ser previstas por ser consecuencia de procesos que se resuelvan con posterioridad (nombramiento extraordinario de los miembros de los equipos directivos de los centros, selección de asesores o directores de los Centros de Profesores y Recursos, la implantación o supresión de enseñanzas de Formación Profesional, incorporación tardía de alumnado,

Csv:	FDJEX2KDLFRTVRDSQ4AY2P6BY356QA	Fecha	08/04/2024 16:03:10	
Firmado Por	MARIA DEL PILAR PEREZ GARCIA - Secretaria Gral De Educac. Y Form. Pr			
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	6/8	



etc.). Dichas modificaciones deberán estar suficientemente motivadas y contar con el visto bueno de la Jefatura provincial, así como con la autorización expresa de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, para poder ser grabadas en PROFEX.

3.2.- Análisis por la Secretaría General de Educación y Formación Profesional de la propuesta de plantilla de funcionamiento.

Una vez grabada en PROFEX por parte de la Inspección de Educación la propuesta de plantilla de funcionamiento, la Secretaría General de Educación y Formación Profesional:

- a) Procederá al estudio y análisis de la propuesta. Del 16 al 27 de mayo.
- b) Requerirá a la Inspección de Educación los informes que estime pertinentes.

Cuarto. Aprobación por la Secretaría General de Educación y Formación Profesional de la plantilla de funcionamiento para el curso escolar 2024/2025.

4.1. La Secretaría General de Educación y Formación Profesional, de conformidad con la propuesta de plantilla realizada por la Inspección de Educación, las modificaciones solicitadas con posterioridad y los informes que, en su caso, se hayan solicitado, aprobará la plantilla de funcionamiento provisional para el curso escolar 2024/2025.

La Secretaría General de Educación y Formación Profesional:

- a) Remitirá copia de la Resolución a través de la Inspección General de Educación y Evaluación a la Dirección General de Personal Docente junto con las modificaciones que proceda realizar en PROFEX, en su caso, para que se ponga en conocimiento de las direcciones de los centros educativos la plantilla de funcionamiento para el curso escolar 2024/2025 (28 de mayo).
- b) Remitirá copia de la citada Resolución a través de la Inspección General de Educación y Evaluación a las Delegaciones Provinciales de Educación y a las Inspecciones Provinciales.

4.2. Los centros dispondrán de cinco días hábiles (del 29 de mayo al 4 junio) para acceder y consultar la plantilla de funcionamiento de su centro correspondiente al curso 2024/2025, propuesta por la Inspección de Educación acorde a sus necesidades. En caso de discrepancia con la plantilla propuesta, los directores de los centros podrán realizar las alegaciones oportunas, debidamente justificadas, que serán canalizadas únicamente a través de la Unidad de Inspección provincial correspondiente.

4.3. Seguidamente, la Secretaría General de Educación y Formación Profesional aprobará la plantilla de funcionamiento definitiva, que será de aplicación durante todo el curso escolar 2024/2025.

No se podrá realizar ninguna modificación de la plantilla de funcionamiento, salvo que concurren circunstancias sobrevenidas, debidamente acreditadas, en cuyo caso, se trasladará a la Jefatura de Inspección según el modelo de Informe Provincial homologado.

4.4. En cumplimiento de lo establecido en la Instrucción I/2016, de 11 de enero, de la Secretaría General de Educación por la que se determina el protocolo de actuación para adecuar las relaciones de los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación y Empleo con los órganos administrativos de la misma, cualquier comunicación relativa a incidencias detectadas en la plantilla funcional por parte de los directores de los centros educativos se deberá canalizar, exclusivamente, **a través de la Inspección de Educación de la Delegación Provincial de Educación correspondiente**. Cualquier solicitud realizada por cualquier otra vía no será tenida en cuenta.

Csv:	FDJEX2KDLFRTVRDSQ4AY2P6BY356QA	Fecha	08/04/2024 16:03:10	
Firmado Por	MARIA DEL PILAR PEREZ GARCIA - Secretaria Gral De Educac. Y Form. Pr			
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	7/8	



ANEXO II

Calendario del procedimiento para la definición de la plantilla de funcionamiento de los centros públicos dependientes de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional para el curso escolar 2024/2025.

Del 15 de abril al 15 de mayo. Propuesta de plantilla de funcionamiento de la Inspección de Educación.

La propuesta se ajustará a los criterios establecidos en esta Resolución, partirá del estudio previo en base a los datos facilitados y deberá contar con la autorización de la Jefatura Provincial de Inspección de manera previa a la grabación en PROFEX.

Segunda quincena de mayo.

- **Del 16 al 27 de mayo.** Estudio por la Secretaría General de Educación y Formación Profesional de la propuesta de plantilla de funcionamiento realizada por la Inspección de Educación y de las modificaciones planteadas por la propia Inspección de Educación, según lo establecido en el párrafo primero del apartado 3.1.b).
- **28 de mayo.** Remisión de la plantilla de funcionamiento provisional para el curso escolar 2024/2025 a la Dirección General de Personal Docente para su comunicación a las direcciones de los centros educativos.
- **Del 29 de mayo al 4 de junio.** Acceso, por parte de las direcciones de los centros, a la plantilla funcional correspondiente al curso 2024/25, propuesta por la Inspección de Educación acorde a sus necesidades.

Primera quincena de junio

- Aprobación por la Secretaría General de Educación y Formación Profesional de la plantilla de funcionamiento definitiva de los centros públicos dependientes de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional para el curso escolar 2024/2025.
- Publicación por la Dirección General de Personal Docente de la plantilla de funcionamiento definitiva de los centros públicos dependientes de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional para el curso escolar 2024/2025.

Csv:	FDJEX2KDLFRTVRDSQ4AY2P6BY356QA	Fecha	08/04/2024 16:03:10
Firmado Por	MARIA DEL PILAR PEREZ GARCIA - Secretaria Gral De Educac. Y Form. Pr		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	8/8

